



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Acta No.008
(Enero 09 de 2.012)
Sesión Ordinaria

En Palmira (V), siendo las 9:15 a.m. del día lunes 09 de Enero de 2.012, previa convocatoria y citación, se reunió el Honorable Concejo de Palmira, bajo la Presidencia del H.C. JOHN FREIMAN GRANADA y la Secretaría General del doctor JHON ERICK NEWBALD VELASCO.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes H.Concejales:

- 1.- AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE
- 2.- CASTAÑEDA GONZÁLEZ MARCO TULIO
- 3.- CHAPARRO GARCÍA JAIRO
- 4.- EUSSE CEBALLOS IVÁN ALBERTO
- 5.- FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA
- 6.- GRANADA JOHN FREIMAN
- 7.- INAGÁN ROSERO JOSÉ
- 8.- LANCHEROS ZAPATA JUAN DAVID
- 9.- LUNA HURTADO JUAN CARLOS
- 10.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ LUZ DEY
- 11.- MONTALVO OROZCO GUILLERMO
- 12.- PERLAZA CALLE HUGO
- 13.- RAMÍREZ CUARTAS ALDEMAR
- 14.- RIVERA RIVERA ALEXANDER
- 15.- RUIZ JARAMILLO JACKELINE
- 16.- SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO
- 17.- SUAREZ SOTO JUAN CARLOS
- 18.- TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO
- 19.- VALENCIA COLLAZOS ALBARO

Siendo las 9: 18 am se finaliza la llamada a lista

Verificado el Quórum de Ley, se da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.
- 4.- APROBACION ACTAS.
- 5.- ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL Y DE CONTRALOR MUNICIPAL.
- 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES.
- 7.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Puesto en consideración. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que en el cuarto punto del orden del día aparece la



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

aprobación de actas, pero éstas no se han entregado a los Concejales por lo que propone que se omita este punto. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que propone a la Plenaria que se modifique el quinto punto de orden del día para que se realice en primer lugar la elección de Contralor, lo anterior teniendo en cuenta la jerarquía de los cargos. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que considera que no existe ninguna jerarquía entre los cargos y que están al mismo nivel. Afirma que está de acuerdo en que la aprobación de las actas quede para la sesión de mañana. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que el orden propuesto para la elección no tiene ninguna injerencia, porque cada funcionario tiene una competencia distinta en el ejercicio de su cargo y a su modo de ver, lo que se debe adicionar al punto es la posesión de los funcionarios elegidos el día de hoy. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que su proposición va en el sentido de que un Personero no puede investigar un Contralor y un Contralor sí puede investigar a un Personero. Puesta en consideración la proposición verbal para eliminar el punto de aprobación de actas. Cerrada su discusión, fue aprobada. Puesta en consideración la proposición verbal en el sentido de elegir primero Contralor y posteriormente Personero. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la Positiva: once (11) votos, correspondientes a los Concejales: AGUDELO JIMENEZ, VALENCIA COLLAZOS, RUIZ JARAMILLO, LUNA HURTADO, FLÓREZ CAICEDO, RAMIREZ CUARTAS, INAGÁN ROSERO, CHAPARRO GARCIA, CASTAÑEDA GONZALEZ, MARTÍNEZ MARTINEZ, TRUJILLO TRUJILLO; por la Negativa: ocho (8) votos, correspondientes a los Concejales: MONTALVO OROZCO, SALDARRIAGA CAICEDO, RIVERA RIVERA, LANCHEROS ZAPATA, SUAREZ SOTO, PERLAZA CALLE, EUSSE CEBALLOS, GRANADA. Puesta en consideración la proposición verbal, en el sentido de que se incluya en el quinto punto la posesión del Personero y Contralor Municipal. Cerrada su discusión, fue aprobada. Cerrada su discusión, fue aprobado el orden del día con las modificaciones realizadas. . El H.C. PERLAZA CALLE, solicita un receso de diez (10) minutos. Por Presidencia y siendo las 9:28 A.M. se decreta un receso de diez (10) minutos. Siendo las 9:38 a.m. y certificado el quórum de ley, se reanuda la sesión.

Siguiente Punto: "HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA".

Siguiente Punto: "ELECCIÓN Y POSESIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL". Interviene el H.C. EUSSE CEBALLOS, manifestando que para la elección del cargo no se deben abrir postulaciones, sino poner en consideración a los integrantes de la terna. Por Secretaría General se da lectura a un comunicado remitido por el Tribunal



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante el cual se informa que la Sala en Pleno de este Tribunal, el día 21 de Noviembre de 2011, decidió designar en la terna para Contralor municipal de Palmira, Valle, período constitucional 2012-2015, al doctor Wilson Vargas Abello. Igualmente se da lectura a un oficio remitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle, mediante el cual se informa que la Sala en Pleno de este Tribunal, el día 22 de Noviembre, decidió nombrar para la terna destinada a ocupar el cargo de Contralor municipal de Palmira, Valle, período 2012-2015, a las doctoras Diana Patricia Montaña Pérez y Yolima Herrera García. Por Presidencia se anuncia que se procederá a la elección de la persona que ocupara el cargo con base en la terna propuesta. Se nombra como escrutadores a los Concejales: Ramírez Cuartas y Trujillo Trujillo. La votación arrojó el siguiente resultado: 19 votos para 19 concejales presentes. Por la doctora Diana Patricia Montaña Pérez: nueve (9) votos. Por la doctora Yolima Herrera García: diez (10) votos. Por Presidencia se declara electa, para el cargo de Contralora Municipal, a la doctora Yolima Herrera García. Para su posesión se realiza el llamado a la doctora Yolima Herrera García. Se informa que no se encuentra presente, queda constancia que se citara para otra sesión donde se le tomara juramento del cargo. El H.C. LUNA HURTADO solicita un receso. Por Presidencia se decreta el receso. Certificado el quórum de ley, se reanuda la sesión siendo las 10:57 a.m. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que teniendo en cuenta de que se quedó en el punto en que se eligió a la doctora Yolima Herrera y tratando de evitar que se tenga las sanciones por una mala elección y revisando la Ley de Bancadas, Ley 975/2005 y los últimos Actos legislativos, que indican que todas las elecciones deben ser nominales y públicas, va a presentar una proposición en el sentido que se realice la elección por bancadas y nominal y pública. Señala que el texto de la proposición es el siguiente: "Proposición No. que se retrotraiga el punto de elección y posesión del contralor teniendo en cuenta que la elección no fue acorde con la ley de bancadas y se hace necesario subsanar el error, además que debe ser nominal y público". Solicita además que sea el Vocero de cada Bancada el que vote la proposición y que se informe si en la Mesa Directiva se tiene el acta donde se nombra el Representante de cada Bancada y está debidamente inscrito. Se da lectura a la siguiente Proposición: "QUE SE RETROTRAIGA EL PUNTO DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL CONTRALOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ELECCIÓN NO FUE ACORDE CON LA LEY DE BANCADAS Y SE HACE NECESARIO SUBSANAR EL ERROR, ADEMÁS QUE DEBE SER NOMINAL Y PÚBLICO", cuyo Proponente es el Concejal LUNA HURTADO. Se adhiere a la Proposición el Concejal PERLAZA CALLE. Puesta en consideración. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que como Vocera de la Bancada del Partido Liberal



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

solicita permiso para adherirse a la proposición y reitera la solicitud de que se vote la proposición por Bancadas. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que desea referirse a la proposición, la cual considera improcedente por las siguientes razones de derecho: el Reglamento Interno del Concejo, en el artículo 96 señala que hay unas reglas especiales en materia de elecciones: “al acto de elección se citará con tres días de anticipación, conforme a la ley, en la fecha y la hora indicada el Presidente abrirá la votación secreta”, lo cual se ha cumplido y la Ley 5/92, Reglamento Interno del Congreso de la República, dice lo siguiente: “votación secreta: artículo 131 del actual Reglamento Interno del Congreso, modificado por el artículo 3 de la Ley 1431/2011, no permite identificar la forma como vota el Congresista, las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos no es igual al número de los votantes”, caso que no sucedió con la elección de la Contralora, porque habían 19 votantes para 19 votos. Luego dice: “votación secreta: solo se presentará en los siguientes eventos: cuando se debe hacer una elección” y hoy se realiza una elección, como lo dice la ley. Señala que por esto no va a incurrir en una falta disciplinaria por realizar una votación nominal, que sería contraria a derecho. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que no comparte la propuesta de que la Corporación elija por medio de los Representantes de las Bancadas, porque si bien las elecciones al interior de las bancadas se toman por mayoría, en la Corporación hay bancadas que están compuestas por número impar y le parece lesivo, abrasivo y humillante, que la mayoría de la Bancada ponga a votar al resto de la misma, cuando el incurrir en un error lleva consecuencias unipersonales. Agrega que la suerte del burro no puede ser la suerte del potro, que la suerte del uno no puede ser la suerte del otro. Considera improcedente la proposición del Concejal Luna Hurtado porque no se ha hecho una reunión entre la Bancada del Partido Liberal para tomar una decisión y por lo tanto solicita que su Partido le permita tener independencia en la votación para elegir Contralor y Personero municipal. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que cuando una persona se somete a un cargo de elección popular debe saber a lo que se atiene y que cuando es elegido al interior de un Partido hay una normatividad y una ley de Bancada, que lo somete a ello, de lo contrario el Concejal Valencia tendría que irse del Partido Liberal para tener independencia, porque las leyes de Bancadas no se pueden violentar y es mucho más grave y lesivo para el Concejo que ante una elección irregular no se proceda a subsanarla. Agrega que hay una Sentencia de la Sección V Administrativa, del Magistrado Alberto Yepes, del 06 de Octubre de 2011, donde dice por qué se cayó la elección de los Magistrados del Consejo Electoral y que por ese motivo ha presentado la proposición, para que la votación se realice por Bancadas y que sea nominal y pública para subsanar el error y que los Concejales no se hagan



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

acreedores a una investigación por parte de la Procuraduría General de la Nación. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que cuando se realizó la votación, nadie se pronunció sobre la votación, porque existía la seguridad de que una candidata iba a ser elegida como Contralora de la ciudad. Agrega que la ley no se puede tomar cuando le conviene porque históricamente y procedimentalmente, de igual forma se eligieron el Secretario, el Presidente y los Vicepresidentes, entonces estarían mal elegidos. Anota que la Ley 1431/2011, en su artículo 3, dice que votar en elecciones es voto secreto. Afirma que sí se hubiera elegido a la doctora Diana la sesión se hubiera terminado hace rato. La Presidencia ordena que se respete a las personas que se están mencionando. Continúa con el uso de la palabra el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que el artículo 131 de la Ley 5/92 dice que la votación secreta solo se presenta en los siguientes eventos: “a. cuando se deba hacer una elección”. Agrega que, en cuanto a la argumentación de la Ley Bancadas para la votación, que para poder aplicarla debió quedar un acta, por escrito, donde todos los integrantes que componen la Bancada están de acuerdo con la decisión que tome la respectiva bancada. Informa que la Bancada de Cambio Radical tomó su decisión para esta votación y que cada Concejal quedó libre para votar y así cumplir con un requisito de ley. Afirma que su decisión está soportada en la ley. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que al Concejal Alvaro Valencia lo ha elegido el pueblo palmirano, no para hacer lo que él quiera, y que si desea hacerlo así, que se vaya del Partido Liberal, ya que ella fue elegida como Vocera de la Bancada y el Concejal Valencia debe votar como se decidió y debe cumplir con lo que dice el Partido Liberal. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que ha conocido una Sentencia de Octubre de 2011, Sentencia del Consejo de Estado, de que las votaciones deben ser nominales, Sentencia que surgió por la elección de un Presidente de Comisión y unos Consejeros de Estado, por tal motivo deja constancia de que la votación debe ser nominal y pública, para evitar caer en una sanción disciplinaria. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que reitera su apreciación de días anteriores, en cuanto a que el Reglamento Interno no es una Ley y está desactualizado y que el mayor error que tiene, es que no hay claridad en cuanto a las actuaciones de las Bancadas. Afirma que respalda la proposición del Concejal Luna Hurtado, porque hoy hubo un error que se debe corregir, porque hay un acto legislativo que sentó una Jurisprudencia, ante un caso del Consejo Nacional Electoral, que hace una advertencia, para que cada uno de los ciudadanos sepa cómo están votando los representantes que tienen. Señala que por respeto a las personas que votaron por él apoya la proposición. Interviene el H.C. INAGÁN ROSERO, manifestando que lo que pretende el Presidente es algo que no tiene sentido, porque no se



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

puede retrotraer un debate para una elección ya hecha y que se debe reformar el Reglamento Interno para poderlo hacer. Afirma que la decisión está tomada. Que la decisión es un hecho jurídico. Solicita que le dé el trámite a la proposición. Interviene el H.C. SUAREZ SOTO, manifestando que desea dejar constancia de que no hay elección por Bancadas para la elección de cargos y que debe hacerse en votación secreta y que quiere salvar su responsabilidad frente a una investigación disciplinaria, que también es individual. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que desea aclarar que el Reglamento Interno no está desactualizado y que el artículo 96 así lo demuestra. Afirma que para lo que no diga el Reglamento Interno, se debe ir a la norma siguiente, la Ley 5/92, Reglamento Interno del Congreso, que a través de la Ley 1431/2011 dice que hay unas excepciones, artículo 3, para la Ley 5/92, señalando que la votación secreta no permite identificar la forma en que vota el congresista y que se implementará cuando se realice una elección, con lo que no se transgrede la ley. Anota que la proposición es contraria a derecho, que es improcedente y que por eso no se verá abocado a una investigación disciplinaria. Comenta que las Sentencias son criterios auxiliares de la administración de justicia y no son leyes de la República. Reitera que la proposición es improcedente. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que reitera que hay una Sentencia de la Sala V del Consejo de Estado que dice que la votación no puede ser secreta, porque sería contraria a la aplicación de la Ley de Bancadas y al hecho de que todas las personas conozcan como votan los Congresistas. Reitera que no quiere ir en contravía de la Sentencia y que violar el precedente judicial es una vía de hecho. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que en el análisis de las normas jurídicas no hay una verdad revelada. Que es normal que no se esté de acuerdo con determinadas posturas y que en las altas Cortes se hagan salvamentos de votos. Que puede tenerse una tendencia jurisprudencial por años y la Corte, a medida que evoluciona la sociedad, cambia los criterios y la jurisprudencia. Admite que el Reglamento habla de la votación secreta y que la Ley 5ª puede llenar los vacíos que tenga el Reglamento Interno en cuanto a las votaciones. Señala que aunque tiene formación jurídica puede equivocarse de buena fe y que habiendo cometido un error, puede enmendarlo. Expresa que la proposición tiene suficiente asidero y solicita que se avance en su discusión y que se lean las actas de la inscripción de las Bancadas. Interviene el H.C. LANCHEROS ZAPATA, manifestando que solicita darle celeridad al debate, sometiendo a aprobación la proposición. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que solicita que se le de **lectura** al acta de la Bancada del Partido de la U, sobre lo que decidió respecto a las elecciones a las que se ha convocado el día de hoy. Por Presidencia se informa que los voceros de los Partidos o Bancadas



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

son los siguientes: por el Partido ASI: el H.C. Aldemar Ramírez; por el Partido Cambio Radical: el H.C. Marco Tulio Castañeda; por el Partido Conservador: el H.C. Juan Alfredo Saldarriaga; por el Partido de la U: el H.C. Jairo Chaparro; por el Partido Liberal: la H.C. Luz Dey Martínez Martínez; por el Movimiento de Inclusión y Oportunidades, MIO: el H.C. Oscar Trujillo Trujillo. Se ordena la lectura del acta 002, del Partido de la U, radicada por su Vocero el H.C. Chaparro García, en la Secretaría General del Concejo. Por Secretaria se da lectura al acta 002, la cual se anexa y forma parte integral del acta y mediante la cual los miembros de la Bancada de la U, postulan para el cargo de Personero Municipal al doctor Arles Osorio y para el cargo de Contralor Municipal a la ternada Diana Patricia Montaña, para el periodo constitucional correspondiente, firmada por los Concejales: Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Suárez Soto, Rivera Rivera, Ruiz Jaramillo, Flórez Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García y Granada. Puesta en consideración la proposición del Concejal Luna Hurtado y cerrada su discusión, fue negada. Votación que se hizo mediante voto publico .La verificación arrojó el siguiente resultado: Por la negativa: diez (10) votos, correspondientes a los Concejales: AGUDELO JIMENEZ, CASTAÑEDA GONZALEZ, CHAPARRO GARCÍA, INAGÁN ROSERO, LANCHEROS ZAPATA, RAMÍREZ CUARTAS, RIVERA RIVERA, SUAREZ SOTO, TRUJILLO TRUJILLO, VALENCIA COLLAZOS; por la Positiva: nueve (9) votos, correspondientes a los Concejales: EUSSE CEBALLOS, FLOREZ CAICEDO, GRANADA, LUNA HURTADO, MARTINEZ MARTINEZ, MONTALVO OROZCO, PERLAZA CALLE, RUIZ JARAMILLO, SALDARRIAGA CAICEDO. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que deja constancia de que su voto fue positivo, porque se está violando el precedente judicial y porque eso va en contra de la normatividad vigente. Que tratando de subsanar el error cometido en la mañana votó de esa manera. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que presentó la proposición porque sentía que sí se había cometido un error al interior de la Plenaria, se podría subsanar hoy y que siente que van a venir una serie de demandas y que lo que se quería hacer con la proposición era que los Concejales se marcaran y negaran la proposición para lo que viene hacia adelante. Agrega que gran parte del ejercicio de una Contraloría es el ejercicio orientado hacia el derecho y la elección, desde hoy, no tiene el conducto regular y legal que debe tener. Afirma que por eso votó positivo, de buena fe y espera que no se vean abocados a problemas a futuro o a una Contraloría que en menos de seis meses se tenga que volver a elegir. Interviene el H.C. INAGÁN ROSERO, manifestando que deja constancia de su voto positivo, que va encaminada a que la señora Contralora ya había sido elegida, ya tenía unos derechos adquiridos y lo que se puede pretender es que ella después sí va a demandar al municipio, porque hace 20 años una



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

decisión parecida abocó al municipio de Palmira a una demanda por parte del doctor Luis Armando Trujillo, Secretario General elegido. Señala que deja la constancia buscando la claridad y el beneficio para todos los palmiranos. Interviene el H.C. LANCHEROS ZAPATA, manifestando que no conoce de derecho, pero se dio cuenta de que el Contralor y el Personero de Cali se eligieron bajo el mismo procedimiento. Por lo tanto no entiende porque se complican los Concejales, si todos son mayorcitos y pueden asumir los riesgos de lo que puede venir más adelante. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que deja constancia de que su actuación de hoy se realiza conforme al Reglamento Interno del Concejo y las leyes vigentes sobre la materia. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que deja constancia de su voto positivo, pues buscaba cubrirse de la posibilidad de unas consecuencias, ya que las personas que no quedaron elegidas tienen la posibilidad de tomar acciones jurídicas y por lo tanto traer consecuencias disciplinarias e incluso penales para los miembros de la Corporación. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que deja constancia en el sentido de que siempre cada una de sus actuaciones tiene el convencimiento profundo de las decisiones, para no arrepentirse y que él sería necio sí por orgullo no reflexionara y corrigiera un error y que en este momento se dio cuenta de que se había cometido un error y aspiraba a subsanarlo en parte. Interviene la H.C. RUIZ JARAMILLO, manifestando que desea dejar constancia de su voto positivo, para no incurrir en consecuencias penales ni disciplinarias. Interviene la H.C. FLOREZ CAICEDO, manifestando que deja constancia de que voto de forma positiva porque no quiere incurrir en alguna falta a futuro. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que deja constancia de su voto positivo para enmendar el error que se había cometido y porque no quiere estar inmersa en mas investigaciones, como las que se han vivido en el Concejo Municipal. Señala que los Concejales deben ir de frente a la comunidad y que se deben identificar y que poco a poco se irán conociendo. Interviene el H.C. GRANADA, manifestando que deja constancia de su voto positivo, acudiendo a la Ley 794/05, régimen de Bancadas, que dice que el voto debe ser nominal y público y porque lo que se hace se puede deshacer antes de que se termine la sesión de Plenaria. Interviene el H.C. EUSSE CEBALLOS, manifestando que deja constancia de su voto positivo, porque no quiere volver a ser sancionado. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que deja constancia de que como miembro militante del Partido Liberal no recuerda haber sido convocado por la Bancada de su partido, que no fue convocado a ninguna reunión de bancada del Partido Liberal para la escogencia de Contralor y Personero para la período 2012 en adelante. “ELECCION Y POSESION DE PERSONERO MUNICIPAL”. Por Secretaría se da lectura a la hoja de vida del Abogado César Augusto Quintero



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

Saavedra y del Abogado Arles Osorio Sepúlveda. Interpela el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que desea saber si se va a elegir al Personero por Bancadas o en la misma forma en que se eligió al Contralor. Agrega que si no es por Bancada solicitaría permiso para retirarse. Por Presidencia se informa que se van a leer las Hojas de Vida de los aspirantes al cargo y que para la elección se va a acoger a la Constitución y Ley de Bancadas. Por Secretaria se continúa la lectura de la Hoja de Vida del doctor Alejandro Díaz Chacón. Por Presidencia se reitera que la elección se hará en concordancia con la ley de Bancadas y que los Voceros y oradores realizarán las respectivas postulaciones. Abiertas las postulaciones. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que a nombre del Partido Conservador postula para el cargo al doctor Arles Osorio. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que como Vocera del Partido Liberal se adhiere a la postulación. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO manifestando que postula para el cargo de Personero al doctor Alejandro Díaz Chacón. Se declaran cerradas las postulaciones. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que en coherencia con la proposición que se hizo, no puede hacer un voto en secreto cuando se dice que es público. Solicita que se le de lectura a lo que ha acogido el partido de la U. Por Secretaría se da lectura nuevamente al Acta 02 del 07 de Enero de 2012 donde el Partido de la U, postula para el cargo al doctor Arles Osorio. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que solicita una moción de procedimiento en el sentido de que las votaciones para elección son secretas, según el Reglamento Interno y la Ley 5ª. Solicita que se acoja al procedimiento y a la ley, ya que en proposición anterior se propuso por el Concejal Luna Hurtado y se negó. Por Presidencia se informa que la proposición presentada era para la elección de Contralor Municipal y que se está en la elección del Personero Municipal. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que propone que la elección sea nominal. Puesta en consideración la proposición verbal del Concejal Perlaza Calle. Interviene el H.C. INAGÁN ROSERO, manifestando que propone que la votación sea secreta. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que presenta una proposición sustitutiva, para que la votación sea secreta, conforme al Reglamento Interno y la Ley 5ª de 1.992. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que las votaciones son secretas cuando algún miembro de la Corporación no pida que sea nominal. Agrega que si se pide que sea nominal debe ser nominal. Por Presidencia se informa que la votación será nominal y voto publico. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que respetuosamente desea aclararle al Presidente que él no puede tomar decisiones por toda la Corporación y que debe poner en consideración la proposición sustitutiva. Puesta en consideración la proposición sustitutiva, efectuada por el Concejal Trujillo Trujillo.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZÁLEZ, manifestando que entiende que la votación es nominal porque se hace uno a uno. Cerrada su discusión, fue negada la proposición sustitutiva. Puesta en discusión la proposición del Concejal Perlaza Calle. Cerrada su discusión, fue negada. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la negativa, diez (10) votos, correspondientes a los Concejales: AGUDELO JIMENEZ, VALENCIA COLLAZOS, CHAPARRO GARCIA, CASTAÑEDA GONZALEZ, RAMIREZ CUARTAS, INAGAN ROSERO, RIVERA RIVERA, TRUJILLO TRUJILLO, LANCHEROS ZAPATA, SUAREZ SOTO; por la positiva, nueve (9) votos, correspondientes a los Concejales: RUIZ JARAMILLO, MONTALVO OROZCO, LUNA HURTADO, FLOREZ CAICEDO, SALDARRIAGA CAICEDO, MARTINEZ MARTINEZ, PERLAZA CALLE, EUSSE CEBALLOS, GRANADA. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que propone que la elección del Personero Municipal sea nominal y secreta. Puesta en consideración. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que presenta una proposición sustitutiva para que la votación sea nominal y publica. Puesta en consideración la proposición sustitutiva del Concejal Perlaza Calle. Cerrada su discusión, fue negada. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la negativa, diez (10) votos, correspondientes a los Concejales: AGUDELO JIMENEZ, VALENCIA COLLAZOS, CHAPARRO GARCIA, CASTAÑEDA GONZALEZ, RAMIREZ CUARTAS, INAGAN ROSERO, RIVERA RIVERA, TRUJILLO TRUJILLO, LANCHEROS ZAPATA, SUAREZ SOTO; por la positiva, nueve (9) votos, correspondientes a los Concejales: RUIZ JARAMILLO, MONTALVO OROZCO, LUNA HURTADO, FLOREZ CAICEDO, SALDARRIAGA CAICEDO, MARTINEZ MARTINEZ, PERLAZA CALLE, EUSSE CEBALLOS, GRANADA. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que anuncia su voto positivo por la proposición inicial. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que desea saber qué es una votación nominal y secreta. Cerrada su discusión fue aprobada la proposición del Concejal Castañeda González. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la positiva, diez (10) votos, correspondientes a los Concejales: AGUDELO JIMENEZ, VALENCIA COLLAZOS, CHAPARRO GARCIA, CASTAÑEDA GONZALEZ, RAMIREZ CUARTAS, INAGAN ROSERO, RIVERA RIVERA, TRUJILLO TRUJILLO, LANCHEROS ZAPATA, SUAREZ SOTO; por la negativa, nueve (9) votos, correspondientes a los Concejales: RUIZ JARAMILLO, MONTALVO OROZCO, LUNA HURTADO, FLOREZ CAICEDO, SALDARRIAGA CAICEDO, MARTINEZ MARTINEZ, PERLAZA CALLE, EUSSE CEBALLOS, GRANADA. Se procede a la votación. Por Presidencia se nombra como escrutadores a los Concejales: Florez Caicedo y Lancheros Zapata. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que desea hacer una claridad en el sentido de que hubo un debate, de



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

una hora, acerca de cómo se debía votar para elegir al Contralor y que a su juicio debió ser nominal, ajustado a la ley, pero ahora va a votar cómo se va a votar, porque la mayoría de los Concejales así lo han decidido, no porque sea su voluntad y porque no se puede retirar cuando se está en votación. Reitera que la votación debió ser nominal y lo va a hacer de manera secreta porque la ley no le permite retirarse del Recinto. El Secretario procede a llamar a cada uno de los Concejales que contestaron el llamado a lista, todos y cada uno de ellos, se acerca al sitio donde está instalada la urna de votación, donde depositan su voto; terminada la votación, se cuenta el número de concejales llamados a votar, arrojando 19, por parte de la comisión escrutadora a destapar la urna y se procede a contar el número de votos depositados, contando 20 votos, como el número de votos es superior al número de votantes, se genera tremenda discusión y algarabía por parte del público que se encuentra presente en el hemicycle, en el mismo sentido por parte de los honorables concejales también se forma una discusión, inclusive el concejal Castañeda solicita a un agente de policía que le custodie la espalda porque una señora está injuriándolo y con la intención de agredirlo por la espalda. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que transcurridas tres horas y media de sesión, propone que se declare sesión permanente, teniendo en cuenta que son las 12:48 pm, Puesta en consideración y cerrada su discusión fue aprobada. Se informa que en el escrutinio se presentaron 10 votos para el doctor Alejandro Díaz Chacón y 10 votos para el doctor Arles Osorio. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que solicita remitirse a la Ley 5ª para aclarar esa situación. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que en el Capítulo 3 del Reglamento Interno, votaciones, artículo 92, reglamenta en materia de votación, inciso 5º, dice que “el número de votantes debe ser igual al número de Concejales presentes al momento de la votación, si el resultado no coincide el Presidente anulará la elección y ordenará su repetición. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que el artículo 3º de la Ley 5ª/92 dice que las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean iguales al número de votantes. Por lo tanto cree que se debe rectificar la votación. Por Secretaría se da lectura al artículo 3º de la Ley 5ª/92. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que el literal b, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que el artículo 136 de la Ley 5ª del Congreso señala el procedimiento para la elección como son el postular los candidatos, la designación de la comisión escrutadora y el Reglamento Interno del Concejo se ajusta a lo que dice la Ley 5ª. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que en el momento no le queda claro lo que se debe hacer por lo que propone que se suspenda el punto de elección de Personero Municipal hasta que haya claridad en el tema. Interviene el



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que es improcedente porque se acaba de declarar sesión permanente. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que tiene dudas y por eso adhiere a la proposición del Concejal Perlaza Calle. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que el hecho de que la sesión se haya declarado permanente no tiene nada que ver en que se solicite suspender el punto hasta el día de mañana. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que no es un secreto que hubo un acto mal intencionado de un Concejal, con el que no se afecta a una persona como tal, sino a una ciudad, por eso solicita a la Presidencia que se busquen alternativas para dar fluidez y finiquitar la sesión. Solicita que se abran de nuevo las elecciones y que la papeleta para votar tenga la firma del Presidente y del Secretario. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que solicita que se vote la proposición, porque en este espacio no se pueden hacer más proposiciones. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que ha hecho la propuesta porque la Ley 5ª dice otra cosa sobre lo que se debe hacer en estos casos y esa Ley está por encima del Reglamento Interno. Reitera que como tiene la duda solicita que se suspenda la elección del Personero. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que ya se leyó la Ley 5ª y se acoge al Reglamento Interno, artículo 92, donde se dice que se debe hacer en estos casos, donde por error se le fueron dos votos a uno de los Concejales. Para la reiteración de la elección solicita que los votos vayan firmados por el Presidente. Por Presidencia se suspende la sesión porque hay un limbo jurídico y porque el concejal Valencia Collazos ha solicitado garantías, razón por la cual anuncia que para el día de mañana se entregaran unas credenciales especiales con las cuales los Concejales pueden votar.

El señor Presidente suspende la sesión siendo las 1:20 p.m., y convoca para el día 10 de Enero de 2.012, a las 9:00 p.m., posteriormente se envía una citación donde se informa el cambio de hora para el día 10 de Enero 2012 quedando para las 5:00 pm.

Siendo las 5:00 p.m. del día martes 10 de Enero de 2.012 y verificado el quórum de ley, se reanuda la sesión. Por Presidencia se informa que en el día anterior se suspendió este punto del orden del día al encontrarse que en el escrutinio aparecieron 20 votos, lo que da una disparidad frente al número de Concejales de Palmira. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que solicita la lectura de un oficio presentado el día de ayer ante la Secretaría y que se le certifique lo solicitado. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ manifestando que solicita una moción de procedimiento en el sentido de que hay un punto de Comunicaciones, en el orden del día, donde se debía leer el comunicado, pero como ya fue evacuado y los



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

Concejales se encuentran en votación, solicita que se proceda a la votación y se nombre a los escrutadores. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que el Concejal Castañeda tiene parcialmente la razón, pero como el tema del comunicado tiene que ver con las claridades de lo que adelante viene, reitera su solicitud para que se le de lectura al oficio. Por Secretaria se da lectura al oficio enviado por el Concejal Montalvo Orozco al Secretario General del Concejo Municipal, mediante el cual como Integrante de la Bancada del partido de la U, solicita certificación sobre lo siguiente: si llegó documento contentivo del Acta No. 02, emitido por el Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U y qué Concejales lo firmaron. Si se allegó por el Vocero o alguno de los integrantes de la Bancada alguna objeción al documento. Este documento se anexa y forma parte integral del acta. Por Secretaria se da lectura al oficio, mediante el cual se certifica que: el documento fue entregado; se indica los Concejales que lo firmaron y se informa que ninguno de los firmantes presentó objeción al documento. Este Oficio se anexa y forma parte integral del acta. Por Presidencia se anuncia la lectura de Acta No. 03 de la Bancada del Partido de la U. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que solicita una moción de procedimiento en el sentido de que el Presidente no es Presidente del Partido de la U, sino del Concejo de la ciudad y que está violando el procedimiento estipulado, como en el día de ayer cuando levantó la sesión y violó el artículo 85 del Reglamento Interno, cometiendo dos fallas o faltas, por qué en pleno punto de votación levanta la sesión del día, autoritariamente, sin consultar a la Plenaria y hoy en el mismo punto trae las decisiones de su Bancada. Agrega que los problemas internos de la Bancada los debe solucionar con los miembros de ella en un cuarto aparte, con la Bancada de la U. Sostiene que se le debe dar celeridad al proceso. Interviene el H.C. CHAPARRO GARCIA, manifestando que como militante del Partido de la U, considera que no viene al caso la discusión sobre las decisiones de la Bancada, porque hoy se vino a elegir el Personero, en continuación de lo que pasó ayer. Anota que si se va a hablar de objeciones de conciencia se tiene que hablar del artículo 53 del Partido de la U, pero considera que hoy se debe seguir el proceso. Recuerda que a este Concejo él llegó por el respaldo popular y fue reelegido y que al igual que otros Concejales quiere que se siga con la elección y se cumpla con la citación del día de hoy. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que reunida la Bancada del Partido de la U, se tomaron unas determinaciones y para la votación a la cual se viene hoy es necesario que se lea una determinación, porque se debe leer un acta para modificarla y proceder a la elección del Personero. Interviene el H.C. LANCHEROS ZAPATA, manifestando que por respeto al Concejo y por respeto a la comunidad, se debe tener en cuenta que en el día de ayer se dijo que hoy se haría la elección del Personero y el Presidente



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

está colocando en consideración una serie de comunicados, sin someter a consideración el orden del día. Por Presidencia se informa que hoy no se puede someter a consideración el orden del día porque ya fue aprobado ayer. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que la citación llegó para cada Concejal indicando que se continuaba con la sesión Plenaria del día 09 de Enero de 2012 y como se quedó en el punto de elección de Personero solicita que se ponga en consideración la proposición efectuada por el Concejal Castañeda González. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que en el día de ayer los Concejales se levantaron de la sesión porque había un vacío jurídico y algunos Concejales, como el concejal Trujillo Trujillo intentaron llenarlo, porque venían muy preparados para el debate y sacaron unas normas que estaban derogadas, por eso se insistió en que se estaba cometiendo un error en la forma en que se estaba votando y como no se quiere que se incurra en un error que lesione algunos compañeros, solicita que además de las actas, se lea el ordenamiento jurídico actualizado de cómo es que se debe votar, para que el error que se cometió no se vuelva a cometer. Adicionalmente requiere que se indique sí el Partido de la ASI ha presentado una hoja de vida para Personero en la Corporación. Interviene el H.C. TRUJILLO TRUJILLO, manifestando que solicita el derecho de réplica, en el sentido de que las normas no están derogadas y todo está ajustado a los parámetros legales. Agrega que personalmente se ha referido al Reglamento Interno, a la Ley 5ª, a la ley 1431 de 2011, que tiene un artículo donde, de manera taxativa dice como se debe hacer la elección. Reitera que las leyes están vigentes como el Reglamento Interno. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que no entiende cuál es la molestia si lo único que se pretendía era que se leyera una comunicación para cambiar al Vocero de la U porque no está dentro de los lineamientos del Partido de la U. Solicita al Presidente que haga cumplir la ley, que lea la comunicación y afirma que no le preocupa que la gente de las barras haga bulla y lance improperios en su contra porque esa es la cultura de algunos de ellos. Interviene el H.C. VALENCIA COLLAZOS, manifestando que se asombra de que el día de ayer, por una irregularidad en la elección del Personero se haya aplazado el punto y que hoy se deba traer unos tarjetones marcados para poder realizar la elección. Solicita al Presidente que no quebrante la ley, porque el orden del día está aprobado y se está en votación y que si los miembros de la U tienen problemas al interior de la Bancada tienen que solucionarlos en otro sitio. Solicita la presencia del Ministerio Público en esta sesión para que adelante las sanciones disciplinarias para cualquier Concejal que quiera torpedear la sesión. Sostiene que la ley más cercana para los Concejales es el Reglamento Interno y después de él se tiene otras normas que se han consultado, como auxiliares del derecho, no como ley. Solicita que las cartas del Partido



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

de la U se socialicen en el punto de Varios y que se continúe con la elección del Personero municipal. Por Presidencia se informa que el Personero actual está como candidato al cargo y no brinda garantías. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que la discusión está dividida entre los Concejales que quieren que la votación se realice por bancadas y los Concejales que desean que se realice de manera nominal y secreta, pero considera que los dos comunicados que se ha solicitado que se lean van a brindar claridad a los Concejales que proponen que se vote por bancadas. Interviene el H.C. LANCHEROS ZAPATA, manifestando que no ve procedente que se convoque a un Concejo municipal para que resuelva los problemas de una Bancada. Interviene el H.C. RIVERA RIVERA, manifestando que desea solicitar que el Secretario General certifique sí su firma aparece en el documento citado porque personalmente no lo notificaron ni lo llamaron a ninguna reunión de Bancada. Por Secretaria se da lectura al Acta 003 de Enero 09 de 2012, donde se informa que en reunión de Bancada y por decisión mayoritaria se ha revocado el cargo que ostentaba el Concejal Jairo Chaparro García y que el nuevo Vocero Coordinador es el Concejal Hugo Perlaza Calle. El acta está firmada por los Concejales Perlaza Calle, Eusse Ceballos, Ruiz Jaramillo, Flórez Caicedo, Montalvo Orozco y Granada. Este documento se anexa y forma parte integral del acta. Interviene el H.C. CHAPARRO GARCÍA, manifestando que está presente en el Concejo, desde hace 4 años y como militante del partido de la U desea señalar que no fue informado de la reunión, que no fue citado y no sabe bajo qué argumentos le revocan la Vocería, pues no ha violado ningún principio del partido de la U, ni ha sido recriminado por las Directivas del Partido y no sabe por qué se le ha revocado la designación. Solicita que se generen claridades y que el Directorio de la U diga qué fue lo que hizo de malo. Por Presidencia se informa que los problemas del Concejal con el Directorio de la U se deben resolver con ese Directorio. Interviene el H.C. SUAREZ SOTO, manifestando que tampoco fue convocado a la reunión y exige respeto para el Concejal Chaparro García por parte del Concejal Montalvo Orozco, que lo ha tildado de folclórico. Interviene el H.C. CHAPARRO GARCÍA, manifestando que públicamente no acepta la decisión de la Bancada y solicita que se le realice el debido proceso y un juicio justo porque no desea hacerle daño a nadie y menos al Partido. Se anuncia que la Mesa Directiva emitieron una Resolución a la cual se le dará lectura. Interviene el H.C. SUAREZ SOTO, manifestando que desea saber quiénes fueron a la reunión de Bancada de la U del día sábado. Por Secretaría se da lectura a la Resolución No. 011, del 10 enero de 2012, emanada de la Mesa Directiva. Esta resolución se anexa y forma parte integral del acta. En su parte resolutive dice se declara la nulidad de la elección del Personero municipal; 2. Se ordena que se repita la elección antes anulada; 3. Se ordena que la votación se realice por el modo nominal y



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

público y por Bancadas tal y como lo ordena la norma constitucional de Bancadas. Por Presidencia se informa que se procederá conforme a la parte resolutive. Interviene el H.C. INAGÁN ROSERO, manifestando que solicita al público que le permita el uso de la palabra. Expresa que es lamentable el espectáculo grotesco del día de hoy porque el Presidente en los 10 días que lleva presidiendo ha violentado los derechos de los Concejales. Como Concejal de Cambio Radical deja constancia de que hace 4 años se eligió Contralor y Personero y en ese entonces el Concejal del Polo Democrático voto sin necesidad de todo esto por el candidato de los otros concejales y Néstor Morales de Cambio Radical acompañó con su voto al Contralor y Personero elegidos en ese entonces. Entonces es muy bueno cuando Yo lo hago, pero es muy malo cuando lo hace el vecino. Agrega que el Presidente hoy ha traído una clase de leguleyadas o argucias, como están acostumbrados los del Partido de la U y que el Presidente debe demostrar que no está haciendo simplemente lo que le dicen que haga en esta sesión. Deja constancia de que hoy se ha violentado el derecho de los Concejales y que se pidió la presencia de la Procuraduría General de la Nación, porque el Presidente ha cometido un prevaricato por omisión y se está metiendo en un problema porque no está dejando elegir a un Personero, al representante del Ministerio Público, que se necesita porque hay 326 homicidios en el periodo anterior y ese lastre es bien difícil. Concluye que sí a él le sancionan porque abandona el Recinto, el Presidente será más sancionado que el. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que es grave para el Concejo que hoy, por el hecho de no aceptar el voto secreto, 10 Concejales se hayan parado en plena votación. Y mucho más grave que hoy es el último día que se tiene para la elección. Recuerda que el Senador Carlos Fernando Moota, de Cambio Radical, sancionó a Néstor Morales y a Morales lo salvó que estaba en régimen de transición y se fue para el Partido de la U. Agrega que el Motoísmo presionó para que Néstor Morales votara como a ellos les daba la gana. Deja constancia de que los 9 Concejales se han quedado por el deber de elegir un Personero municipal y tienen un criterio que se debe votar en Bancadas y abiertamente. Comenta que las personas que votaron por el Concejal Castañeda o por cualquiera de los 10 Concejales que se fueron, no pueden saber públicamente por quienes votaron sus Concejales. Finalmente los insta a que lo hagan públicamente y que los derroten públicamente. Por Presidencia se decreta el quórum deliberatorio. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que deja constancia se ha venido a cumplir el mandato constitucional y legal para elegir Personero y que se vence hoy. Que se trajeron herramientas jurídicas para que los Concejales no cometan el mismo error de la elección del Contralor. Que votar públicamente no es violar garantías. Que la aplicación de la ley no se somete a consideración.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

Nota: Asume la Presidencia el Concejal Saldarriaga Caicedo. Por Presidencia se solicita a las personas que ocupen las sillas en las graderías. Continúa con el uso de la palabra el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que se han brindado herramientas para que se tomen decisiones con conocimiento de causa y que las autoridades competentes serán las que juzguen las actuaciones de los Concejales. Interviene el H.C. EUSSE CEBALLOS, manifestando que solicita un receso de diez (10) minutos. Por Presidencia se informa de que se decretaron 2 recesos el día de ayer. Interviene el H.C. GRANADA, manifestando que desea dejar constancia de que como Presidente y miembro del Partido de la U, elegido por 4100 personas, es responsable de sus actuaciones en el Concejo Municipal y que no se va a esconder ante la opinión pública ni ante los periodistas por sus actuaciones. Pregunta por qué algunos Concejales se niegan ante la votación pública?, los insta a que digan por quien van a votar. Indica que se debe hacer una conciliación con los Concejales para proceder a la elección porque hoy es el último día para hacerlo. Reitera que los Concejales deben manifestar por quien se va a votar o es que tienen miedo?. Solicita que se nombre una Comisión accidental para que dialogue con los Concejales que abandonaron y en 20 minutos se reanude la sesión. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que desea dejar constancia de que 10 Concejales se han retirado del Recinto cuando estaba en proceso una votación para Personero municipal. Pregunta, ¿cuál es el miedo que tienen? o es que tienen condiciones amarradas con el Personero que van a elegir?. Insta a los Concejales que abandonaron a que tengan palabra y que vuelvan al Recinto. Reitera que debe haber cosas amarradas y que se está trabajando por debajo de la mesa y que no es justo que hoy Palmira se quede sin Personero Municipal. Que ellos son los únicos responsables de no elegir Personero el día de hoy. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que deja constancia de que esta en el Recinto porque fue convocado para elegir Personero y no puede hacerlo porque no hay quórum y que sí hoy no se elige al Personero habrá prevaricato por omisión y porque se le imposibilita votar no lo puede hacer, aunque quiera cumplir con el mandato constitucional que así lo obliga en los 10 primeros días. Agrega que no se le está quitando la posibilidad o la oportunidad de voto a ningún Concejal porque la forma de votar es pública y el único voto secreto es el de los ciudadanos en las urnas. Anota que hay una Sentencia de Octubre donde se le revoca el mandato a unos Consejeros de Estado y a un Secretario del Congreso y que a él no lo van a llevar a que incumpla la ley y para no prevaricar hoy, solicita que se nombre la Comisión para que haga el llamado a los 10 Concejales que abandonaron. Nota: Asume la Presidencia el H.C. Granada. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que sus actos públicos son para el bienestar de la ciudad y le tiene sin cuidado los improprios



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

que le han lanzado. Señala que no se puede presionar a otros Concejales para que voten como ellos quieren, sino como quiera la mayoría. Se nombra una Comisión accidental conformada por los Voceros Hugo Perlaza Calle, Luz Dey Martinez Martinez, Juan Alfredo Saldarriaga para que realice la conciliación con los Concejales que se han retirado. Se da media hora para tal efecto. Verificado el quórum de ley, siendo las 9:45 pm se reanuda la sesión. Se hace un llamado a la Mesa Directiva a la delegada por la Procuradora Provincial de Cali, doctora Clara Inés Velasco Lozada. Por Presidencia se anuncia que se hará la elección por voto nominal público y de bancadas. Se da lectura al comunicado firmado por los Concejales: Castañeda González, Suarez Soto, Agudelo Jiménez, Valencia Collazos, Trujillo Trujillo, Lancheros Zapata Inagán Rosero, Ramírez Cuartas, Rivera Rivera, Chaparro García, donde se manifiesta su interés de elegir Personero municipal siguiendo la Constitución Nacional. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZLAEZ, manifestando que como se va a iniciar proceso de votación propone que con base en la comunicación leída la votación sea nominal y secreta. Por Presidencia se informa que no procede la proposición porque debe ser nominal y pública y por bancada. Los Concejales aducen que no hay garantías para la votación. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que en aras de que los Concejales regresen se les conceda el uso de la palabra. Reitera que hoy se procede a una nueva votación y se va a hacer conforme a la Resolución de la Mesa Directiva y que no se les está restringiendo el derecho a votar, que lo que pasa es que no lo quieren hacer públicamente. Por Secretaria se verifica el quórum y se informa que hay quórum deliberatorio. Interviene el H.C. PERLAZA CALLE, manifestando que por segunda ocasión algunos Concejales se han levantado de la sesión. Que personalmente quiere elegir el Personero pero no puede porque no hay el quórum para realizarlo. Interviene la H.C. MARTINEZ MARTINEZ, manifestando que deja constancia que desde el día de ayer ha estado dispuesta a votar para elegir el Personero, pero no ha podido porque 10 Concejales se han levantado de sus curules y no le han permitido cumplir con su deber. Interviene la H.C. JACKELINE RUIZ, manifestando que deja constancia que no se pudo llegar a ningún acuerdo y aunque hoy ella hizo presencia no pudo votar. Interviene la H.C. FLOREZ CAICEDO, manifestando que no se ha podido realizar la elección porque no hay quórum, no hay acuerdo y algunos Concejales no quieren hacer su voto público. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que desea dejar constancia de que la elección de la Contralora esta con graves vicios de fondo. Que la elección de Personero de manera secreta, violenta la ley de Bancadas, violenta la votación pública y nominal que debe hacerse en las Corporaciones públicas de elección. Que hoy, a pesar de que se brindaron garantías con la presencia de la Procuraduría General de la Nación, por segunda vez volvieron a



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

levantarse 10 Concejales y abandonaron la sesión en el momento de la votación, porque 9 Concejales no permiten que el Personero sea elegido de manera secreta. Deja constancia de que Juan Carlos Luna como Bancada del Partido Liberal no ha elegido el Personero porque por parte de 10 Concejales no se han brindado las garantías para la elección. Solicita que para cualquier investigación el acta sea llevada a la Procuraduría General de la Nación. Interviene el H.C. EUSE CEBALLOS, manifestando que desde ayer a las 3:00 de la tarde se citaron los Concejales para realizar la elección de Personero, pero no se ha podido llevar a cabo por la serie de dificultades presentadas. Solicita a la Procuradora que tome nota de lo ocurrido en Palmira. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que deja constancia de que en el momento está dispuesto a hacer efectivo el derecho a votar, pero no lo hace porque no hay quórum. Que se han respetado los derechos de las bancadas porque a todos se les ha escuchado y a ninguno se le ha vulnerado el derecho. Está dispuesto a quedarse en la sesión hasta la hora que diga la Procuradora y buscando los mecanismos para que la elección se realice el día de hoy. Interviene el H.C. MONTALVO OROZCO, manifestando que deja constancia nuevamente de su interés y voluntad de cumplir con las decisiones de bancada y la normatividad vigente en materia de elección en las Corporaciones públicas y de cumplir con la elección que les ocupa el día de hoy, pero que hay intereses que no lo han permitido y que se ha intentado de que los compañeros por las decisiones tomadas no se vayan a lesionar, pero que han sido superiores los intereses de las personas que están afuera, porque no están en el pellejo de ellos y les han hecho cometer el error. Expresa que se quedará en la sesión hasta que sea necesario pues están desde las 5:00 p.m. y son las 10:15 p.m. y aclara que no hay negligencia de parte de los Concejales presentes y espera que los órganos competentes tengan en cuenta eso. Interviene el H.C. GRANADA, manifestando que constitucionalmente como Presidente ha brindado todas las garantías para que la gente sepa, el público sepa y en concordancia con la ley de Bancadas, la Ley 794/2005, que estipula que el voto tiene que ser nominal, público y por bancadas. Que cumple con la Constitución Nacional, como norma de normas, pues no viene a pasarse la Constitución Nacional ni la ley por la galleta, sino a hacerla cumplir y ha dado todas las herramientas, porque está presente la Procuradora como garante de un proceso que se quiere sacar adelante, pero que por la rebeldía de 10 Concejales que quieren imponer el voto secreto en el Concejo Municipal, no quieren que hoy, 10 de Enero de 2012, se lleve a cabo la elección de Personero. Asegura que no es de imponer sino de hacer prevalecer la ley y la Constitución porque para eso fue elegido. Agrega que el 3 de Octubre de 2011 el Congreso de la República eligió los Magistrados del Consejo Nacional Electoral y fue demandada la elección porque no



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

fue nominal y pública, como también se anuló la elección de un Secretario de la Cámara de Representantes, porque no fue nominal y pública y ahora 10 Concejales quieren que John Freiman Granada incurra en una sanción, porque 10 quieren imponer su ley. Añade que aquí no se impone la ley del oeste, ni la ley de Manhattan, sino que se impone la ley de la República de Colombia, la ley de bancadas y los Concejales hacen parte de una Bancada y los Concejales de la U y la Bancada del Partido de la U decidieron, como Movimiento Político y mediante consenso, como iban a votar y no se puede permitir que unos quieran imponer lo que ellos crean conveniente, para manejar la Presidencia del Concejo Municipal. Deja constancia de que como representante de 4100 votos, quería que sus electores supieran como iba a votar, porque sus actuaciones y decisiones serán públicas y no va a esconder sus inclinaciones por el candidato de su preferencia. Reitera que tenía y tiene la intención de votar hoy para elegir Personero municipal de Palmira. Que los concejales que se fueron querían imponer lo que ellos quieren y una circular, la No. 40 del Procurador Alejandro Ordoñez dice que las elecciones de los Personeros tienen que ser transparentes y visibles y un voto secreto no es visible. Deja a discreción del Presidente encargado, el Concejal Saldarriaga Caicedo la decisión a tomar en el momento. Interviene el H.C. LUNA HURTADO, manifestando que solicita esperar hasta las 11:59 p.m. para ver si los otros Concejales deciden subir al Recinto. El Presidente encargado, H.C. Saldarriaga Caicedo, convoca a los Concejales a que por tercera ocasión busquen un nuevo acercamiento para darle solución a la situación que está presentando. Siendo las 11:50 pm Verificado el quórum de ley, se reanuda la sesión. Se solicita a la Procuradora Regional que suba a la Plenaria. Interviene el H.C. RIVERA RIVERA, manifestando que desea dar lectura a un comunicado remitido por los Concejales Suarez Soto, Chaparro García y Rivera Rivera, radicado hoy ante el Consejo Nacional Disciplinario de control ético, de la Dirección Nacional del Partido de la U, mediante el cual los firmantes, en su calidad de Concejales señalan que se dirigen ante esa instancia para aclarar situaciones que se han presentado en el funcionamiento de la Bancada de la U en el municipio de Palmira, como que hasta el momento no se ha realizado ninguna reunión de Bancada ni se ha realizado ninguna convocatoria para dicho fin, tal como lo establece la Ley 974/2005 y los estatutos del Partido. Con base en lo anterior y con los hechos presentados en la elección del Contralor Municipal celebrada el 9 de Enero de 2012, cuando antes de la elección del mismo y después se presentaron hechos de presión por parte del Ejecutivo, solicitan a la Bancada la objeción de conciencia para la elección de Personero del municipio de Palmira con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho: "artículo 53 de los estatutos del Partido de la U, que reglamenta la objeción de conciencia de la siguiente manera: "las objeciones de conciencia deberán ser



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTINUACIÓN DEL ACTA N 008 DE ENERO DE 2012

presentadas en las reuniones de bancada, la cual decidirá sobre su actuación o rechazo; sí no se acepta el miembro podrá acudir al consejo nacional disciplinario y de control ético para su estudio y decisión definitiva. Las objeciones de conciencia presentadas por los miembros de bancada proceden solo cuando la razón en las cuales se sustenten esté en los principios contenidos en los estatutos. Es importante anotar que a la fecha y a la hora de presentación del presente documento no se ha realizado reunión de bancada alguna en la cual se haya definido la postura de la misma ante la elección de los representantes de los órganos de control del municipio de Palmira. El artículo 2º, como principios”. Interviene el Presidente H.C. Granada, manifestando que levanta la sesión porque ya son las 12 de la noche. Convoca a los Concejales para el miércoles 11 de Enero de 2011, a las 9:00 a.m.

Se deja constancia que la presente acta fue elaborada de manera sucinta dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1994, y su contenido total se encuentra consignado en el Cd No.11, y en el archivo de la Honorable Corporación Edilicia.

JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JHON ERICK NEWBALD VELASCO
SECRETARIO GENERAL